



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 060- 2019-MPCH/A

Chiclayo; 18 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,

VISTO:

En sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de julio del 2019, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque - EPSEL S.A., para el financiamiento del Proyecto: "REPOSICION DE RED Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante sesión de consejo de fecha 18 de julio del 2019; se procedió acordar por **UNANIMIDAD** aprobar la celebración del Convenio descrito en la parte expositiva; por lo que estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS la suscripción DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA ENTIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE - EPSEL S.A., para el financiamiento del Proyecto: **"REPOSICION DE RED Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE; y**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General y Gerencia de Infraestructura Pública, la implementación de las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a la Sub Gerencia de Secretaria General la distribución a las demás dependencias.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE (e)